



Municipalidad Metropolitana
de Lima

INVERMET | FONDO METROPOLITANO
DE INVERSIONES

RESOLUCIÓN N° 018 -2014-INVERMET-SGP

Lima, 04 FEB 2014

Vistos:

El Memorandum N° 029-2014-INVERMET-OPP de la Oficina de Planificación y Presupuesto, el Informe N° 017-2014-INVERMET-OPP/APP, del Área de Planeamiento y Presupuesto, así como el Informe N° 005-2014-INVERMET-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Ley N° 22830 de fecha 26 de diciembre de 1979, se creó el Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET, habiéndose aprobado su Reglamento mediante el Acuerdo de Concejo N° 083 de fecha 03 de setiembre de 1996, quedando comprendido como un Organismo Público Descentralizado de la Municipalidad Metropolitana de Lima;

Que, mediante la Resolución N° 288-2013-INVERMET-SGP, de fecha 27 de diciembre de 2013, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de INVERMET, para el ejercicio fiscal 2014, ascendente a la suma de S/. 231 560 063.00;

Que, conforme lo dispuesto en el literal d) del numeral 42.1 del artículo 42° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", aprobado con Decreto Supremo N° 304-2012-EF, los recursos financieros distintos a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios que no se hayan utilizado al 31 de diciembre del año fiscal, constituyen saldos de balance y son registrados financieramente cuando se determine su cuantía. Durante la ejecución presupuestaria, dichos recursos se podrán incorporar para financiar la creación o modificación de metas presupuestarias de la entidad, que requieran mayor financiamiento. Los recursos financieros incorporados mantienen la finalidad para los cuales fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes;

Que, el Texto Único Ordenado de la Directiva N° 001-2010-EF/76.01 "Directiva para la ejecución presupuestaria de las Entidades de Tratamiento Empresarial", aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2010-EF/76.01, y modificada por la Resolución Directoral N° 003-2011-EF/76.01, establece en el numeral 17.2 que solo procede la aprobación de un Crédito Suplementario, cuando la proyección anual de gastos muestre que el Presupuesto Institucional resultará insuficiente para la atención de los mismos y siempre que entre otros, se trate de recursos provenientes de Saldos de Balance, requiriendo para tal fin, informe previo favorable de la Dirección Nacional del Presupuesto Público;

Que, mediante Informe N° 005-2014-INVERMET-OPP/APP, de fecha 21 de enero de 2014, el Área de Planeamiento y Presupuesto de la Oficina de Planificación y Presupuesto informa que en el ejercicio 2013, existe un Saldo de Balance preliminar ascendente a S/. 28 019 435,00, del cual se requiere tramitar la incorporación al Presupuesto Institucional del Año 2014 una primera parte por el monto de S/. 23 220 455,00;



Que, con Oficio N° 088-2014-INVERMET-SGP, de fecha 21.01.2014, INVERMET solicitó a la Dirección General del Presupuesto Público, opinión favorable para incrementar su Presupuesto de Ingresos y Egresos del Año Fiscal 2014, vía Crédito Suplementario hasta por la suma antes indicada;

Que, la Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas a través de su Oficio N° 0162-2014-EF/50.07 de fecha 31 de enero de 2014, comunica que considera viable la incorporación de recursos vía Crédito Suplementario sólo hasta por la suma de S/. 23 220 455,00;

De conformidad con las facultades establecidas en los Artículos 19° y 20° del Reglamento de INVERMET aprobado por Acuerdo de Concejo N° 083, de la Municipalidad Metropolitana de Lima; y

Con el visado de la Oficina de Planificación y Presupuesto, la Oficina de Administración y Finanzas y la Oficina de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Autorízase un Crédito Suplementario en el Presupuesto Institucional correspondiente al Año Fiscal 2014, del Fondo Metropolitano de Inversiones INVERMET, hasta por la suma de VEINTITRES MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 23 220 455,00) de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS:

Fuente de Financiamiento 02 Recursos Directamente Recaudados
Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados

1.	Ingresos Presupuestarios	
1.9.1	Saldos de Balance	
1.9.1.1	Saldos de Balance	
1.9.1.1.1	Saldos de Balance	
1.9.1.1.1.1	Saldos de Balance	S/. 4 958 746,00

Fuente de Financiamiento 04 Donaciones y Transferencias
Rubro 13 Donaciones y Transferencias

1.9.1	Saldos de Balance	
1.9.1.1	Saldos de Balance	
1.9.1.1.1	Saldos de Balance	
1.9.1.1.1.1	Saldos de Balance	S/. 18 261 709,00

TOTAL INGRESOS S/. 23 220 455,00

EGRESOS:

Entidad : Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET.
Categoría Presupuestal : 9001 Acciones Centrales.
 Producto/Proyecto : 3.999999 Sin Producto.
 Actividad/Obra/Acción : 5.000003 Gestión Administrativa.



Municipalidad Metropolitana
de Lima

INVERMET FONDO METROPOLITANO
DE INVERSIONES

Fuente de Financiamiento: Recursos Directamente Recaudados.

Gasto Corriente

Genérica del Gasto
2.3 Bienes y Servicios 18 511,00

Gasto de Capital

Genérica del Gasto
2.6 Adquisición de Activos No Financieros 4 582 433,00

Categoría Presupuestal : 9002 Asignaciones Presupuestales que no Resultan en Productos.

Producto/Proyecto : 2.001621 Estudios de Pre-Inversión.
Actividad/Obra/Acción : 6.000032 Estudios de Pre-Inversión.
Fuente de Financiamiento: Recursos Directamente Recaudados.

Gasto de Capital

Genérica del Gasto
2.6 Adquisición de Activos No Financieros 357 802,00

Total FF09 S/. 4 958 746,00



Categoría Presupuestal : 9001 Acciones Centrales.

Producto/Proyecto : 3.999999 Sin Producto.
Actividad/Obra/Acción : 5.000003 Gestión Administrativa.
Fuente de Financiamiento: Donaciones y Transferencias.

Gasto Corriente

Genérica del Gasto
2.3 Bienes y Servicios 2 901 489,00
2.5 Otros Gastos 140 000,00



Categoría Presupuestal : 9002 Asignaciones Presupuestales que no Resultan en Productos.

Producto/Proyecto : 2.001621 Estudios de Pre-Inversión.
Actividad/Obra/Acción : 6.000032 Estudios de Pre-Inversión.
Fuente de Financiamiento: Donaciones y Transferencias.

Gasto de Capital

Genérica del Gasto
2.6 Adquisición de Activos No Financieros 4 814 198,00



Producto/Proyecto : 3.999999 Sin Producto.
Actividad/Obra/Acción : 5.002340 Estudios y Financiamiento de Inversiones.
Fuente de Financiamiento: Donaciones y Transferencias.

Gasto Corriente

Genérica del Gasto
2.3 Bienes y Servicios 963 765,00

Gasto de Capital

Genérica del Gasto



2.6 Adquisición de Activos No Financieros 90 000,00

Producto/Proyecto : 3.999999 Sin Producto.
Actividad/Obra/Acción : 5.002350 Transferencia Financiera a Gobiernos Locales.
Fuente de Financiamiento: Donaciones y Transferencias.

Gasto de Capital

Genérica del Gasto
2.4 Donaciones y Transferencias 9 352 257,00

Total FF13 S/. 18 261 709,00

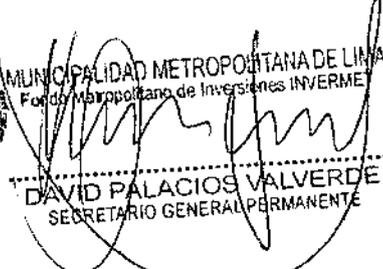
TOTAL EGRESOS

S/. 23 220 455,00

Artículo Segundo.- La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces del Fondo Metropolitano de Inversiones, es responsable que se efectúe el registro de la presente modificación aprobada, bajo los procedimientos informáticos que para tal efecto establezca la Dirección General del Presupuesto Público.

Artículo Tercero.- Remitir copia de la presente Resolución a la Dirección General del Presupuesto Público, de conformidad a lo señalado en el artículo 21° de la Directiva N° 001-2010-EF/76.01 – Directiva para la Ejecución del Presupuesto de las Entidades de Tratamiento Empresarial.

Regístrese y Comuníquese.

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
Fondo Metropolitano de Inversiones INVERMET

DAVID PALACIOS VALVERDE
SECRETARIO GENERAL PERMANENTE

